



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 26 -2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 FEB 2016

**VISTO:** el Informe N° 013-2016-GRLL-GOB/PECH-06-4-C.P.JEPHR, de fecha 14.01.2016, de la Oficina de Control Patrimonial, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Subasta Restringida de Bienes Muebles dados de Baja en calidad de chatarra, y el proveído recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución N° 124-2010/SBN, se aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimiento para la baja y venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra", la cual establece los procedimientos para la baja y venta de bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de chatarra, en la modalidad de subasta pública y subasta restringida, con el objetivo de liberar a las Entidades Públicas de los bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra; precisando el literal d), del numeral 1.2 Actividades de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial, del citado texto normativo, que en caso que el valor de los lotes sea menor a tres (3) U.I.T. su venta se realizará por subasta restringida;

Que, mediante Oficio N° 080-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2015 se remitió al Gobierno Regional el expediente administrativo relacionado con el procedimiento de subasta restringida de bienes muebles en calidad de Chatarra; adjuntando los informes técnico y legal correspondientes; con la finalidad que se remita al Consejo Regional para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 054-2015-GRLL-GR-LL/CR, de fecha 21.12.2015, se autoriza al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la venta de bienes muebles bajo la modalidad de Subasta Restringida de Bienes Estatales en calidad de chatarra, de propiedad de dicha entidad, al amparo de la legislación especial y excepcional contenida en la Resolución N° 124-2010/SBN; Lote único valorizado en S/.6,948.00;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 14.01.2016, la Especialista en Sistemas Administrativos I, de la Oficina de Control Patrimonial, informa respecto a la autorización emitida por el Consejo Regional La Libertad, remitiendo las Bases Administrativas correspondientes, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, asimismo, a través del Informe N° 017-2016-GRLL-GOB/PECH-06-4-C.P.JEPHR, de fecha 21.01.2016, la Especialista en Sistemas Administrativos I, de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la conformación de la Mesa Directiva a cargo del proceso de subasta, la misma que deberá estar conformada por un representante de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; contando con la intervención de un notario público y la participación del Organo de Control Institucional en calidad de veedor;



Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29252, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimiento para la baja y venta de los bienes muebles estatales en calidad de chatarra"; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Subasta Restringida de Bienes Muebles en calidad de Chatarra, las mismas que en 11 (once) folios forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Señalar como fecha para llevarse a cabo la Subasta Restringida de bienes muebles, el día 31 de marzo del 2016, a horas 11.00 am, en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n, Parque Industrial La Esperanza, Trujillo – La Libertad.

**TERCERO.-** El Area de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración, tendrá a su cargo la organización y ejecución de la venta por Subasta Restringida, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2010/SBN, aprobada mediante Resolución N° 124-2010/SBN, vigentes a la fecha.

**CUARTO.-** La Mesa Directiva estará conformada por los siguientes servidores:

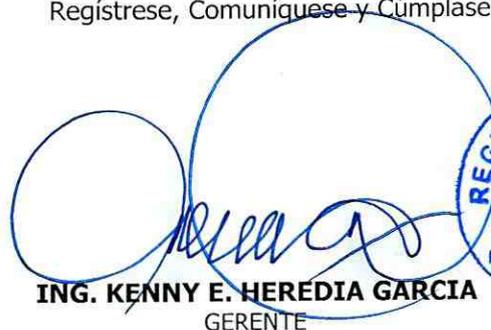
- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| ✓ Lic. Adm. Johana Paola Carvo Vela | Representante de la Oficina de Administración              |
| ✓ Lic. Adm. Lucero Castillo Morales | Jefe (e) Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares |

Adicionalmente, se contará con la presencia de un Notario Público y un representante de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; de la Superintendencia de Bienes Nacionales; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA**  
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 2874535  
Exp. N° 1274841